



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

Horizonte de Posibilidades

DEPENDENCIA: REGIDORES
COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 09 de Diciembre de 2016

**DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
VII-CSPTM-01-2016**

**C.C.MIEMBROS DE CABILDO.
H.VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.
PRESENTE:**

El suscrito Miguel Apolinar Calles Muñoz, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Transporte Municipal. en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9 Fracción I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 39, 69, 70, 75, 82 Frac I y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, así como lo establecido Artículo 97 del Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito B.C., me permito presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen mediante el cual se Integra la Comisión de Honor y Justicia del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C.

Lo anterior con base en los siguientes antecedentes y consideraciones

ANTECEDENTES:

1. El 30 de Noviembre del 2016 se instaló formalmente en Sesión Solemne el VII Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito B. C. Lo que trae como consecuencia la Integración de nuevos funcionarios en los diversos espacios de Gobierno.
2. En lo que compete a la Comisión de Seguridad Publica y Transporte Municipal, que me honro en Presidir, es menester integrar e instalar la Comisión de Honor y Justicia Prevista en el artículo 97 del Reglamento de Seguridad Pública Municipal, que a la letra dice:



Artículo 97.- La Comisión es la instancia colegial encargada de conocer y resolver las controversias que se susciten con relación a los procedimientos de la carrera policial y régimen disciplinario de los Miembros de la Dirección, que estará integrada por:

- I. El Director, en su carácter de Presidente:
(Responsabilidad que Recae en el C. Mayor de Inf. Ret. Magdaleno Vázquez Luis.)
- II. El Director del Departamento de Responsabilidades de la Sindicatura Municipal, en su carácter de Secretario Técnico:
(Responsabilidad que Recae en el Lic. Jorge Antonio Hernández Islas)
- III. Cuatro vocales, teniendo ese carácter:
 - a) El Síndico Procurador:
(Responsabilidad que Recae en el C. Miguel Ángel Vila Ruiz)
 - b) C. El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:
(Responsabilidad que Recae en el C. Miguel Apolinar Calles Muñoz)
 - c) El Oficial Mayor, y
(Responsabilidad que Recae en el C. David Ceja Martínez)
 - d) Un Miembro Condecorado, en términos del Reglamento de la materia, quien deberá contar, además con la certificación del Centro de Sindicatura Municipal en relación a sus antecedentes. Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción de Secretario Técnico, que tendrá derecho a voz pero sin voto.
(Responsabilidad que recaer en Leónides Guadalupe Valero Ponce,)

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación los Estados y los Ayuntamientos en sus respectivas competencias, las cuales se coordinarán, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de conformidad con lo establecido por Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su artículo 4to. Que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, contara para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas y acciones, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

TERCERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es la instancia colegiada encargada de conocer y resolver las controversias que se susciten con relación a los procedimientos de carrera policial y régimen disciplinario de los miembros de la dirección, lo que hace evidente la necesidad de que la misma este plenamente integrada y actualizada en sus miembros para poder desarrollar sus funciones en plenitud de jurisdicción, y poder así brindar la instancia legal prevista en la reglamentación de la instancia municipal de seguridad pública.

CUARTA.- Que a la fecha se encuentran pendientes de integración expedientes materia de la competencia de la Comisión de Honor y Justicia por tanto se hace evidente la urgencia de que este integrada y que sus miembros sean nombrados y protestados en su cargo.

Con base a los anteriores antecedentes, considerandos y fundamento legal se toma el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la propuesta para integrar la comisión de honor y justicia tal como se establece en el artículo 97 del Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública para el Municipio de Playas de Rosarito.

SEGUNDO: Tómese la protesta de Ley por este H. Cabildo a los integrantes de **LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA** a efecto de que estén en plena capacidad legal para ejercer sus responsabilidades.

Quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Mayor de Inf. Ret. Magdaleno Vázquez Luis.
Director General de Seguridad Pública Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO: Lic. Jorge Antonio Hernández Islas.
Director del Departamento de Responsabilidades de la Sindicatura Municipal.

VOCAL: C. Miguel Ángel Vila Ruiz.
Síndico Procurador.

VOCAL: C. Miguel Apolinar Calles Muñoz.
Regidor. Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Transporte.

VOCAL: C. David Ceja Martínez
Oficial Mayor.

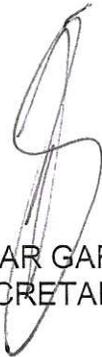
VOCAL: C. Leónides Guadalupe Valero Ponce-
Miembro Condecorado.

SEGUNDO: Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE:



C. MIGUEL APOLINAR CALLES MUÑOZ
PRESIDENTE



LIC. JULIO CESAR GARCIA SERNA
SECRETARIO



LIC. NANCY VERONICA RAMIREZ RAMIREZ
VOCAL